

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS DE LABORATORIO SISTEMA NACIONAL DE LABORATORIOS -V 8.0





REGLAMENTO DE PRÁCTICAS DE LABORATORIO SISTEMA NACIONAL DE LABORATORIOS

ACTUALIZACIÓN
2024

1. Es indispensable presentar el acta de matrícula y/o Carné vigente para el ingreso al laboratorio.
2. El estudiante es responsable de los equipos, materiales o insumos que le sean facilitados por la UNAD, para el desarrollo de las prácticas. Reglamento estudiantil Artículo 94. Deberes, numeral d). En caso de que el estudiante dañe o rompa cualquiera de estos implementos debe responderlos para quedar a paz y salvo.

“d) Preservar, cuidar y mantener en buen estado los recursos, bienes y la infraestructura física y tecnológica de la Universidad.”

3. Usar siempre bata blanca de manga larga (preferiblemente de tela gruesa y mantenerla abrochada), limpia y en buen estado.
4. Cada estudiante debe llevar al laboratorio gafas de seguridad, guantes de nitrilo y cofia. En caso de necesitar una mayor indumentaria (por ejemplo, en la Planta Piloto de alimentos) se debe seguir la normatividad existente en cada laboratorio.
5. En caso de encontrar un daño en equipos, materiales e instalaciones, se debe reportar de inmediato al responsable del laboratorio.
6. El lugar de trabajo debe permanecer siempre ordenado, limpio y libre de objetos ajenos a la práctica (libros, ropa, carteras, etc.).
7. Usar zapatos que cubran y protejan completamente los pies. No se debe llevar zapatos que dejen el pie al descubierto, sandalias, tacones altos.
8. Asistir con pantalón largo y en tela gruesa. No se permite ingresar con vestidos cortos, falda o shorts.
9. En el caso de algunos laboratorios (donde se realice manipulación de alimentos) está prohibido el uso aretes, anillos, pulseras, relojes.
10. No está permitido fumar o consumir alimentos y bebidas dentro del laboratorio.





11. Abstenerse de presentarse al laboratorio en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas.
12. El uso del celular está restringido dentro del laboratorio.
13. Procurar no andar de un lado para otro sin motivo y, sobre todo, no correr dentro del laboratorio.
14. No arrojar a los vertederos, cuerpos sólidos, ácidos concentrados u otras sustancias corrosivas.
15. No se deben almacenar alimentos ni bebidas en las neveras ni en los equipos de refrigeración destinados a materiales, fluidos biológicos, reactivos o sustancias químicas.
16. Usar gafas protectoras al trabajar con sustancias o elementos peligrosos para los ojos. Recuerde que todo es peligroso para los ojos, excepto el agua.
17. No se deben realizar en el laboratorio actividades diferentes a las prácticas descritas en las guías de componente práctico de los cursos.
18. No dejar destapados los frascos de los reactivos ni aspirar su contenido. Muchas sustancias líquidas (alcohol, éter, cloroformo, amoníaco...) emiten vapores tóxicos.
19. El estudiante y docente deben tener claro cuáles son las rutas de evacuación y punto de encuentro, en caso de que se presente cualquier emergencia y se deba evacuar las instalaciones.
20. Ingresar al lugar de la práctica en el horario indicado, solamente cuando el docente esté presente y con la autorización del responsable del laboratorio.
21. Utilizar única y exclusivamente el material y reactivos asignados.
22. El estudiante debe llegar al laboratorio con un conocimiento previo de las practicas que va a realizar, así como equipos y reactivos que va a usar.
23. Los estudiantes que lleguen al laboratorio después de haber iniciado la práctica deberán reportarse al docente encargado quien decidirá sobre su ingreso.
24. Los estudiantes y el docente no pueden abandonar el laboratorio sin causa justa durante el desarrollo de la práctica.





25. No utilizar ninguna herramienta o máquina sin conocer su uso, funcionamiento y normas de seguridad específicas.
26. Manejar con especial cuidado el material frágil, por ejemplo, el de vidrio.
27. Al terminar las prácticas, el lugar de trabajo, materiales y demás accesorios deben entregarse limpios y en perfecto orden.
28. Fijarse en los pictogramas de peligrosidad y advertencia que aparecen en los frascos de los productos químicos.
29. Las prácticas programadas que no se hayan realizado oportunamente, serán reprogramadas de mutuo acuerdo a la disponibilidad del espacio en el laboratorio.
30. Los requerimientos para el desarrollo de las diferentes prácticas de laboratorio deberán ser entregados por el docente responsable al responsable del laboratorio quince días antes de la práctica.
31. En caso de producirse un accidente, quemadura o lesión, se debe comunicar inmediatamente al docente y responsable del laboratorio.
32. No se permite el ingreso a niños, personas no matriculadas o no inscritas a las respectivas prácticas de laboratorio.
33. Todo estudiante que ingrese al Laboratorio deberá estar cobijado por su Seguro Estudiantil, siendo responsabilidad del estudiante la vigencia de este.
34. Si una estudiante se encuentra en estado de embarazo, deberá advertir de su condición en el momento de realizar su proceso de matrícula, informar al docente y al profesional de laboratorio, con el fin de evaluar la conveniencia de realizar la práctica, o la reprogramación de esta en condiciones de seguridad.
35. Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria declarada por la OMS ante el COVID-19, se recomienda tanto a docentes como estudiantes que presenten síntomas asociados dar a conocer esta situación oportunamente y reprogramar la práctica. Ver: *PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19 PRÁCTICAS DE LABORATORIOS EN ESCENARIOS FÍSICOS*
36. Ante la emergencia sanitaria del COVID-19, realice el aislamiento como medida preventiva para preservar la vida y salud de todas las personas, y para prevenir y controlar la propagación del COVID-19.





37. Teniendo en cuenta la emergencia por el COVID-19 o por presencia de otras enfermedades infectocontagiosas, mantenga el distanciamiento físico entre las personas fuera de su casa permaneciendo al menos un (1) metro de distancia de otras personas, evitando el contacto directo o donde pueda tener contacto directo con otras personas con el fin de disminuir el riesgo de transmisión.
38. Los estudiantes de la Escuela de Ciencias de la Salud deben presentarse a las prácticas de laboratorio con el uniforme establecido por la Escuela de acuerdo con su programa académico, y el carné de vacunación que evidencie que se ha aplicado la vacuna que protege contra el tétanos.
39. Los estudiantes de todos los programas académicos con prácticas en laboratorios in Situ deben cumplir con las disposiciones normativas vigentes de la Universidad, en particular con el Reglamento Estudiantil, “Reglamento Prácticas de Laboratorio Sistema Nacional de Laboratorios” y, “Reglamentación y Normas de Bioseguridad en los Laboratorios de la UNAD”.
40. **Nota:** Para el desarrollo de trabajos de grado, Monitorias y proyectos de investigación, se deben las consultar las normas complementarias: "**NORMAS GENERALES PARA ESTUDIANTES DE TRABAJOS DE GRADO, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y MONITORES**".

Revisión 2024





NORMAS GENERALES PARA ESTUDIANTES DE TRABAJOS DE GRADO, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y MONITORES

Con el fin de garantizar un óptimo servicio de laboratorio se establecen las siguientes normas complementarias al “**Reglamento de Prácticas de Laboratorio**”, las cuales deben ser respetadas por todos los estudiantes de trabajo de grado, miembros de proyectos de investigación y/o monitores que requieran los servicios de laboratorios.

1. El Anteproyecto del trabajo de grado debe estar debidamente aprobado y avalado por la escuela.
2. Presentar copia del anteproyecto, fotocopia del seguro estudiantil vigente y una carta de solicitud firmada por estudiantes y director del Proyecto; dirigidos al Sistema Nacional de Laboratorios, con el fin para realizar la debida asignación del laboratorio, así como los espacios, horarios y recursos disponibles.
3. Respecto al Seguro Estudiantil:
 - a. Si usted es **estudiante activo** debe presentar copia del recibo de pago del periodo académico vigente.
 - b. Si usted **terminó cursos el periodo anterior**, debe dirigirse a la oficina de Registro y Control Académico con el fin de pagar el respectivo seguro estudiantil. Esto le permitirá trabajar durante seis meses, que corresponden a un semestre académico.
 - c. Si **usted terminó los seis primeros meses y no culminó** con las prácticas en el laboratorio, deberá dirigir una carta a Registro y Control Académico para justificar su continuidad en el proyecto. La carta en mención debe ir firmada por los integrantes del trabajo de grado y el director del proyecto; con el fin de que le permitan pagar nuevamente el seguro estudiantil.
 - d. Si **pasados 12 meses usted no ha terminado** con las prácticas debe pagar el seguro estudiantil y el valor de los Créditos asignados al curso de proyecto de grado.
4. Dirigirse al laboratorio asignado y entregar al Profesional de Laboratorio:
 - a. Copia de la carta de solicitud
 - b. Formato de solicitud de reactivos debidamente diligenciado
 - c. Formato de solicitud de equipos y materiales debidamente diligenciado
5. A los dos (2) días hábiles presentarse en el laboratorio asignado para obtener una respuesta donde se especifican los siguientes aspectos:





- a. **Fechas, horarios y espacios disponibles para el desarrollo del proyecto.** Serán establecidos de acuerdo con la disponibilidad de cada laboratorio.
 - b. No se permitirá el ingreso al laboratorio en las fechas en que se estén desarrollando prácticas, por tutores diferentes al director de proyecto de grado.
 - c. En caso de que la práctica sea realizada por el director de proyecto de grado en asignaturas curriculares diferentes a los trabajos de grado; el director deberá hacer la debida solicitud ante el Sistema Nacional de Laboratorios y responsabilizarse de las actividades de los estudiantes de proyecto de grado y de los estudiantes de la práctica del día. Si se realizan actividades de manera simultánea, los estudiantes de trabajo de grado no podrán extenderse en sus actividades, deben limitarse al horario de las prácticas curriculares programadas; y deben entregar los materiales y equipos antes que los estudiantes de práctica.
 - d. La cantidad de reactivos a suministrar es de conformidad al inventario y cantidad de existencias en el laboratorio.
 - e. Los reactivos que no se encuentren en el laboratorio o aquellos que los estudiantes de proyecto de grado requieran de manera adicional deben ser adquiridos por los integrantes del grupo.
 - f. La cantidad de materiales consumibles se proporcionan de acuerdo con las existencias.
 - g. Los equipos a emplear deben estar acordes a los existentes en el laboratorio respectivo.
 - h. En caso de consecución de equipos, materiales y reactivos que se encuentren disponibles en otros laboratorios de la UNAD, los integrantes del proyecto bajo su responsabilidad deberán tramitar las solicitudes a los laboratorios respectivos y entregarlos en las fechas establecidas.
6. Los estudiantes recibirán una jornada de orientación por parte de los Profesionales de Laboratorio donde se aclaran pautas y se establecerán lineamientos generales sobre:
- a. Diligenciamiento de formatos de calidad
 - b. Normas de bioseguridad.
 - c. Hábitos personales y de trabajo en el laboratorio.
 - d. Buenas prácticas de laboratorio
 - e. Reglamentación de laboratorios
 - f. Manejo de residuos y vertimientos
 - g. Pautas generales en el uso de todos los equipos
7. No se dejarán operar los equipos si los integrantes del proyecto no están capacitados para el manejo de estos. Esta indicación debe ser suministrada por el director del proyecto de grado con anticipación.
8. Los horarios y el tiempo estipulado para el desarrollo del proyecto deben ser de estricto cumplimiento de conformidad con la asignación. Los procesos y procedimientos para realizar en cada jornada se programarán y ajustarán por los estudiantes, de acuerdo con el tiempo





asignado por el laboratorio. Una vez terminada la jornada de práctica se debe hacer entrega del material y equipos empleados, ya que estos se requieren para otros eventos prácticos.

9. La cantidad de reactivos preparados debe ser la estrictamente necesaria, ya que se debe minimizar la contaminación y producción de desechos químicos.
10. Los estudiantes deben traer todos los elementos de protección personal, propios de su trabajo, para asegurar su integridad y la de los demás usuarios de los laboratorios.
11. Se debe firmar el formato de asistencia por cada jornada asistida, especificando el número de horas de trabajo, los equipos utilizados y el procedimiento realizado.
12. El sitio de trabajo se debe conservar siempre limpio y cooperar con la limpieza de los equipos, dejando el área de trabajo en condiciones de ser utilizada inmediatamente.
13. Los integrantes del proyecto deberán acatar todas indicaciones de seguridad preestablecidas en cada laboratorio.
14. Reportar al personal encargado del laboratorio todo accidente o incidente presentado en el mismo durante el tiempo de desarrollo de la práctica.
15. Los estudiantes pertenecientes a otros CEAD, deben tramitar su solicitud a través del líder del respectivo programa al cual pertenecen o ante el director del CEAD; deben cumplir con todo lo estipulado en el presente documento. Deben disponer de tiempo para el adecuado desarrollo de las prácticas y sujetarse a los horarios y espacios establecidos.
16. Los integrantes del proyecto deberán contar con la supervisión y orientación académica del director responsable del proyecto con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios del laboratorio.
17. Se prohíbe el ingreso durante el desarrollo de estos eventos a personal ajeno a la práctica.
18. Al terminar el desarrollo de las prácticas correspondientes al proyecto los integrantes deben ponerse a paz y salvo con los elementos que dañaron, pérdida o deterioro durante el desarrollo de este.

NOTA:

Todos los elementos de protección personal deben ser suministrados por los estudiantes, investigadores o monitores. Dependiendo de las características de los procedimientos analíticos a realizar, su duración y la toxicidad de los reactivos utilizados, cada usuario debe traer los EPP





adecuados (guantes de nitrilo, gafas de seguridad, máscara con doble filtro multipropósito); adicionales a los establecidos en el “Reglamento Prácticas de Laboratorio Sistema Nacional de Laboratorios” y, “Reglamentación y Normas de Bioseguridad en los Laboratorios de la UNAD”.

Revisión: 2024

